1542	

CONTRATO DE SUMINISTRO				
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI 🗌 NO 🖂				
TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:				
Ordinaria Urgente Emergencia Anticipada 🖂				
TIPO PROCEDIMIENTO:				
bierto 🗌 Abierto simplificado 🔀 Abierto simplificado abreviado 🗌				

RECURSO ESPECIAL: SI ☐ NO ☒

CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO DEL DERECHO DE USO DE PLATAFORMA DE DETECCIÓN DE PLAGIO INTEGRADO CON EL ANILLO DIGITAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Expediente nº 00278-2023

A.- PODER ADJUDICADOR

1.	1. Administración contratante UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
2. Órgano de contratación EL RECTOR, P.D. EL GERENTE		EL RECTOR, P.D. EL GERENTE
		(RES. 21/1/2021, BOA № 20 DE 1/2/2021)
3.	Responsable del contrato	Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente
4.	Servicio gestor del contrato	Paraninfo. Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente
5.	Perfil de contratante	https://contrataciondelestado.es/
	Portal de contratación de la Universidad de Zaragoza	https://licitacion.unizar.es/
6.	Dirección postal del órgano de contratación	C/ Pedro Cerbuna nº 12 - 50009 Zaragoza
	Fax / Correo electrónico	976 76 10 31 / infocon@unizar.es

B.- OBJETO DEL CONTRATO 1. Descripción: Suministro del derecho de uso de plataforma de detección de plagio integrado con el anillo digital docente de la Universidad de Zaragoza. 2. Necesidades a satisfacer: Las necesidades a satisfacer son las expuestas en el informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego, relativas a complementar las acciones formativas con un sistema que permita detectar los plagios durante el proceso de creación de cualquier trabajo académico (en particular, los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster) y de investigación (en particular, las tesis doctorales). 3. Mantenimiento: NO 🖂 SI 🗌 NO ⊠ SI □ 4. Formación:

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009	Zaragoza
Tel 976 76 10 00 / Eav 976 76 10 31	

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	unizar.e	S

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Posibilidad de licitar por lotes:				
SI NO SI Justificación: Ver informe justificativo del contrato que se publica junto al presente pliego.				
CPV: 48000000-8				
6. Admisibilidad de variantes:				
NO ⊠ SI □				
7. Naturaleza jurídica del contrato:				
Administrativa 🔀 Privada 🗌				
8. Contrato reservado:				
NO SI				
110 Z 31 Z				
C PRECIO				
Presupuesto base de licitación:				
a Importe presupuesto base de licitación:				
Importe IVA excluido	Tipo IVA:21% Importe IVA:	Importe IVA incluido		
Cincuenta mil quinientos euros (50.500,00 €)	10.605,00€	Sesenta y un mil ciento cinco euros		
		(61.105,00 €)		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació	n recopilada para este	tipo de sistema antiplagio, incluyendo la detecció		
 c Desglose del presupuesto base de licitación: Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial Valor estimado: 	n recopilada para este	tipo de sistema antiplagio, incluyendo la detecció		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial				
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado:				
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7)	76.510,00 €), IVA exclu			
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7b Desglose valor estimado:	76.510,00 €), IVA exclu			
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex	76.510,00 €), IVA exclu kcluido cluido			
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex	76.510,00 €), IVA exclu xcluido cluido o upuesto de licitación	uido.		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex TOTAL VALOR ESTIMADO: 76.510,00 €, IVA excluid d Método de cálculo aplicado: Al importe del pres	76.510,00 €), IVA exclu xcluido cluido o upuesto de licitación	uido.		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex TOTAL VALOR ESTIMADO: 76.510,00 €, IVA excluid d Método de cálculo aplicado: Al importe del pres anterior, se le han sumado las eventuales prórrogas de	76.510,00 €), IVA exclu ccluido cluido o upuesto de licitación e contrato.	uido.		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex TOTAL VALOR ESTIMADO: 76.510,00 €, IVA excluid d Método de cálculo aplicado: Al importe del pres anterior, se le han sumado las eventuales prórrogas de 3. Sistema de determinación del precio:	76.510,00 €), IVA excluido cluido o upuesto de licitación e contrato.	uido.		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex TOTAL VALOR ESTIMADO: 76.510,00 €, IVA excluid d Método de cálculo aplicado: Al importe del pres anterior, se le han sumado las eventuales prórrogas de 3. Sistema de determinación del precio:	76.510,00 €), IVA excluido cluido o upuesto de licitación e contrato. del contrato	calculado en la forma establecida en el epígraf		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado:	76.510,00 €), IVA excluido cluido o upuesto de licitación e contrato. del contrato ntrato onentes de la prestaci	uido. calculado en la forma establecida en el epígraf ón o a las unidades de la misma que se entregue		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado:	76.510,00 €), IVA excluido cluido o upuesto de licitación e contrato. del contrato ntrato onentes de la prestaci	calculado en la forma establecida en el epígraf		
Para su cálculo se ha tenido en cuenta la informació de textos escritos por una inteligencia artificial 2. Valor estimado: a Importe: Setenta y seis mis quinientos diez euros (7 b Desglose valor estimado: Importe presupuesto licitación: 50.500,00 €, IVA ex Importe eventuales prórrogas: 26.010,00 €, IVA ex TOTAL VALOR ESTIMADO: 76.510,00 €, IVA excluid d Método de cálculo aplicado: Al importe del pres anterior, se le han sumado las eventuales prórrogas de 3. Sistema de determinación del precio: □ Tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del corparte a abonar con precios unitarios: □ Precios unitarios referidos a los distintos compe ejecuten 4. Cláusulas de variación de precios según cumplimio NO SI □	76.510,00 €), IVA exclusivation (No. 100) (No	calculado en la forma establecida en el epígrafi ón o a las unidades de la misma que se entregue o co de determinados objetivos:		

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

6. Revisión	de precios: NO SI	
	on presupuestaria: 189 422M 622.50.0	17
	de financiación: Financiación con fo	
9. Anualida		MILOS EXTERNOS. NO 🖂 SI
5. Allualiua	lues	
EJERCICIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TOTAL
2024	30.250,00 €	30.250,00€
2025	30.855,00€	30.855,00€
TOTAL	61.105,00 €	61.105,00 €
D. DUBACIĆ	ÁN/EJEGUCIÁN DEL CONTRATO, DI AZO	A VILLOAD DE ENTRECA
	ÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PLAZO	J T LUGAR DE ENTREGA
	duración/ejecución del contrato:	
	esde el día consignado en el document día siguiente a la fecha de formalizació	to de formalización del contrato (previsto para el 1 de marzo de 2024) o
		on de ser esta posterior.
2. Plazo de	entrega: 5 días	on de ser esta posterior.
	entrega: 5 días arciales de entrega:.	on de ser esta posterior.
		on de ser esta posterior.
3. Plazos pa	arciales de entrega:.	
3. Plazos pa	srciales de entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación	
3. Plazos paNO 4. Lugar de	srciales de entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación	
NO Lugar dePrórrogaNO 	si SI entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación :	
 NO Lugar de Prórroga NO Duración 	entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI SI Anual, hasta un máximo de 1 año.	
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: 	entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI SI Anual, hasta un máximo de 1 año.	n Digital y Formación Permanente
NO 4. Lugar de 5. Prórroga NO Duración Importe: Plazo de	entrega: SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso:	n Digital y Formación Permanente
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: Plazo de 	entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalización	n Digital y Formación Permanente e se modificará en un 2% respecto del último año contractual.
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: Plazo de Gene 	entrega: SI entrega: Vicerrectorado de Educación SI SI Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalizaciónico: meses de antelación a la finalizaciónico: meses de antelación a la finalizaciónico:	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato.
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: Plazo de Gene Espec Plazo de 	entrega: SI entrega: Vicerrectorado de Educación SI SI Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalizaciónico: meses de antelación a la finalizaciónico: meses de antelación a la finalizaciónico:	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato.
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: Plazo de Gene Espec Plazo de 	entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalización: meses de antelación a la finaligarantía:	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato.
 NO Lugar de Prórroga NO Duración Importe: Plazo de Gene Espec Plazo de 	entrega:. SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalización: meses de antelación a la finaligarantía:	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato.
NO A Lugar de Lugar de Pedro Cerbuna, 12	entrega: SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI : SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalización: meses de antelación a la finalización: entre de antelación a la finalización in meses desde la recepción	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato.
3. Plazos pa NO 4. Lugar de 5. Prórroga NO Duración Importe: Plazo de Gene Espec 6. Plazo de Duración	entrega: SI entrega: Vicerrectorado de Educación : SI : Anual, hasta un máximo de 1 año. De producirse la prórroga, su importe preaviso: ral: 2 meses de antelación a la finalización: meses de antelación a la finalización: entre de antelación a la finalización in meses desde la recepción	n Digital y Formación Permanente se modificará en un 2% respecto del último año contractual. ción del plazo de duración del contrato. lización del plazo de duración del contrato.

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

1	- GARANTÍAS . Garantía provisional:			
<u> </u>	NO SI			
,	. Garantía definitiva:			
۷.				
	SI.S 5% sobre el importe de adjudicación, IVA	excluido		
	5% sobre presupuesto de licitación (en ca	aso de precios unitarios), IVA excluido		
	Posibilidad de constitución mediante retencio NO ☐ SI	ón en el precio:		
	□NO			
3.	Garantía complementaria:			
	⊠ NO ☐ SI.			
/ [IONAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTA CRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
	Contrato exento de acreditación:			
	NO 🖂 SI 🗌			
	Medio de solvencia exigido:			
	concluidos por importe igual o superior al indicado a	Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior al indicado a continuación: 25.250,00 €, que corresponde al valor anual medio del contrato.		
	Forma de acreditación:			
		gistro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y er		
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s			
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil.			
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil. Solvencia técnica o profesional.			
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil. Solvencia técnica o profesional. Contrato exento de acreditación:	us libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro		
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil. Solvencia técnica o profesional. Contrato exento de acreditación: NO SI Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de Una relación de los principales suministros realiz contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primero: años, cuyo importe anual acumulado en el año de m importe, la fecha y el destinatario, público o priva visados por el órgano competente, cuando el destina sujeto privado, mediante un certificado expedido empresario acompañado de los documentos obrante	rados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de s dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos nayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique e do, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos catario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea ur por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de ses en su poder que acrediten la realización de la prestación.		
2.	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil. Solvencia técnica o profesional. Contrato exento de acreditación: NO SI Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de Una relación de los principales suministros realiz contrato (atendiendo a tal efecto a los tres primero: años, cuyo importe anual acumulado en el año de m importe, la fecha y el destinatario, público o priva visados por el órgano competente, cuando el destina sujeto privado, mediante un certificado expedido empresario acompañado de los documentos obrante	acreditación: ados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de s dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos nayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique e do, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o atario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de ses en su poder que acrediten la realización de la prestación.		
P ec	en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante s Mercantil. Solvencia técnica o profesional. Contrato exento de acreditación: NO SI Medio/s de solvencia exigido/s, criterios y forma de Medio/s de los documents or realización en medio el año de nimporte, la fecha y el destinatario, público o priva visados por el órgano competente, cuando el destina sujeto privado, mediante un certificado expedido empresario acompañado de los documentos obrant El importe anual acumulado que el licitador deberá media del contrato.	acreditación: ados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de s dígitos de los respectivos códigos CPV) en el curso de los tres últimos nayor ejecución será el indicado a continuación, en la que se indique e do, de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos catario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea ur por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de		

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

	ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Capacidad para ejecutar las obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras que requiere el presente suministro, la cual se evaluará teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.
	🖾 Las empresas de nueva creación (con antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia técnica por los medios que se indican a continuación, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de suministros:
	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. El licitador deberá disponer de una unidad técnica o de, al menos, una persona para la ejecución del contrato encargada de control del sistema de calidad de la organización, debiendo acreditarlo documentalmente.
3.	Habilitación empresarial o profesional.
	Se exige su acreditación: NO 🖂 SI 🗌
1.	Normas de gestión medioambiental y de calidad.
	Se exige su acreditación: NO 🖂 SI 🗌
5.	Adscripción de medios.
	Se exige: NO SI SI
	o Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 5 76 10 00 / Fax 976 76 10 31
	Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Sobres	Abierto 🗌 Cláusula 5.3.B1) PCAP	Abierto Simplificado ⊠ Cláusula 5.3.B2) PCAP	Abierto simplificado abreviado 🗌 Cláusula 5.3.B3) PCAP
Documentación Administrativa		Documentación A1) Además: - Certificado de inscripción en el ROLECE o en otro Registro oficial	
Proposición Criterios Juicio de Valor		equivalente a nivel autonómico y declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación. En caso de haber solicitado dicha inscripción y no disponer todavía del	
⊠ Proposición Criterios Fórmula		mencionado certificado, se considerará admisible la aportación del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro emitido por éste, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción y de no haber recibido requerimiento de subsanación.	
		Documentación A3) Referencias técnicas	
	IA Y LUGAR DE PRESENTACIO sentación: El establecido en	ÓN DE LAS PROPOSICIONES. INFORMACIONES OF LOS PROPOSICIONES OF LOS PROPO	ÓN A LOS INTERESADOS
2. Presentación No	en papel:		
		n de la Universidad de Zaragoza, según ins /licitacion.unizar.es/	strucciones del Anexo I.
4. Información a	los interesados:		
		curso del plazo de presentación de las pro	pposiciones
	te correo electrónico a la Un de PLACSP:	iversidad de Zaragoza: <u>infocon@unizar.es</u>	i

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ
Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

a 6

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 19-12-2023 12:43:23



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

I MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA	
1. Mesa de Contratación:	
NO 🗌	
SI 🗵: Su composición es la siguiente:	
Presidente: Sr./a. Vicerrector/a de Economía Suplente: Sra. Vicegerente Económica y	r Financiera
Vocal Asesor Jurídico: Sr/a. Letrado/a Director/a del Suplente: Sr./a. Letrado/a del Servicio J	
Vocal Asesor Interventor: Sr./a. Jefe de la Unidad de Suplente: Sr./a Auditor/a de la Unidad d	de Control Interno
Vocal: Sra. Vicerrectora de Educación Digital y Form Suplente: Sra. Vicegerente Económica y	
Vocal: Sr. Director de Secretariado de Desarrollo y T Suplente: Vicerrectora de Educación Dig	ransformación Digital
Vocal: Sr. Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Suplente: Sra. Jefe de Sección de Compr	
Patrimonio, Compras y Contratación de	ntratación ocales de la Mesa o de entre el personal perteneciente al Servicio de la Universidad de Zaragoza, designado por acuerdo de la Mesa, conforme e octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Unidad técnica auxiliar del órgano de contratació	ón:
NO ⊠ SI □	
3. Apertura de sobres evaluables a través de criterio	os cuantificables mediante fórmulas en acto público:
	evaluable a través de criterios cuantificables mediante fórmulas, que learse medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el
J CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 1. Criterios de adjudicación:	
Criterios evaluables mediante un juicio de valor: NO	⊠ SI □
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza rel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	7
	electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza Unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:				
CRITERIO 1: Oferta económica. DOCUMENTACIÓN: Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	FÓRMULA Asignación de puntos: Si D es ≤ 2,5%, se aplicará la fórmula PMP Si D es > 2,5% y ≤ 5%, se aplicará la fórmula PM Si D es > 5%, se aplicará la fórmula PB Siendo: D = % de Baja media de las ofertas presentadas PI = Inversamente proporcional a la oferta PB = Directamente proporcional al % de baja PM = (PI + PB)/2 PMP = 2/3 PI + 1/3 PB No obstante, la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.	PONDERACIÓN 70		
CRITERIO 2: Tiempo máximo de resolución (en horas) de, al menos, el 95% de las incidencias (apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según su criticidad: - Incidencias críticas (2 puntos) - Incidencias urgentes (2 puntos) - Incidencias ordinarias (2puntos) - Incidencias leves (2 puntos) DOCUMENTACIÓN: Apéndice I del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	FÓRMULA: En cada subcriterio, se asignará la máxima puntuación (2 puntos) a la oferta que incluya el menor tiempo máximo de resolución de, al menos, el 95% de las incidencias. El resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no incluya un tiempo de respuesta máximo. Una vez puntuados los subcriterios se sumarán los puntos obtenidos en cada uno de ellos para conseguir la puntuación total del criterio.	PONDERACIÓN 8		
CRITERIO 3: Mejora en el número de horas ante interrupciones del servicio conforme al apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (la oferta deberá encontrase entre 0 y 5 horas). No se tendrán en cuenta las fracciones de hora. DOCUMENTACIÓN: Apéndice I del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	FÓRMULA: Se asignará la máxima puntuación a la oferta con la mayor mejora en el número de horas ante interrupciones del servicio. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore el máximo tiempo de interrupción especificado en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	PONDERACIÓN 7		
CRITERIO 4: Ayuda contextual en las utilidades de acceso a la plataforma. DOCUMENTACIÓN: Apéndice I del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	Se asignarán 6 puntos si la oferta incluye ayuda contextual en las utilidades de acceso a la plataforma Se asignarán 0 puntos si no se incluye.	PONDERACIÓN 6		

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

8

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación Universidad Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

CRITERIO 5: Mejora del porcentaje de		
disponibilidad mínima exigido conforme al apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (disponibilidad mínima del 95%).	Se asignará 5 puntos a la oferta con la mayor mejora en el porcentaje de disponibilidad mínima ofertado.	PONDERACIÓN 5
recincas (disponibilidad militilia dei 95%).	El resto se valorará proporcionalmente.	
DOCUMENTACIÓN: Apéndice I del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.	Se asignarán 0 puntos a la oferta que no mejore la disponibilidad de la plataforma sobre el mínimo exigido.	
CRITERIO 6: Número de canales de comunicación que establecerá el adjudicatario para la recepción de las consultas que sean de interés para la Universidad de Zaragoza (apartado 6 del Pliego de Prescripciones	Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el mayor número de canales de comunicación. El resto se valorará proporcionalmente. Se asignarán 0 puntos a la oferta con un único canal	PONDERACIÓN 4
Técnicas).	de comunicación.	
DOCUMENTACIÓN: Apéndice I del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.		
TOTAL PONDERACIÓN CRITERIOS EVALUABLES N	MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:	100 puntos
2. Umbral mínimo de puntuación exigido para co	ntinuar en el procedimiento:	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
⊠ NO □ SI		
⊠ NO □ SI	nente bajo de la oferta en su conjunto:	
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Reg	nente bajo de la oferta en su conjunto: para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir	
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica.	para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir	
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu	para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir	nistraciones Públicas,
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la	para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir ación final:	nistraciones Públicas,
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: C INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS	para determinar el carácter anormalmente bajo de la ciglamento General de la Ley de Contratos de las Admiración final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Seci	nistraciones Públicas, tor Público
A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: C INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECISOSESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICA	para determinar el carácter anormalmente bajo de la ciglamento General de la Ley de Contratos de las Admiración final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Seci	nistraciones Públicas tor Público
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu	para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir ación final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sect sión de NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O ACIÓN	nistraciones Públicas, tor Público
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: CINDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICA De acuerdo con los criterios de valoración emp	para determinar el carácter anormalmente bajo de la c glamento General de la Ley de Contratos de las Admir ación final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sect sión de NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O ACIÓN	nistraciones Públicas tor Público
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: CINDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICA DE acuerdo con los criterios de valoración empatemento de la contración empatemento.	para determinar el carácter anormalmente bajo de la ciglamento General de la Ley de Contratos de las Admiración final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contrato del Sectorio de la Contrato de la Contr	nistraciones Públicas tor Público
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: 3 INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICA DE acuerdo con los criterios de valoración empatemento de la compatible de la Corto del Corto de la Corto de la Corto de la Corto del Corto de la Corto del Corto de la Co	para determinar el carácter anormalmente bajo de la ciglamento General de la Ley de Contratos de las Admiración final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contrato del Sectorio de la Contrato de la Contr	nistraciones Públicas, tor Público
NO SI 3. Criterios para determinar el carácter anormalm A efectos de establecer los parámetros objetivos serán de aplicación los artículos 85 y 86 del Regreferidos al criterio de oferta económica. 4. Criterios para resolver los empates en la puntu Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Oros: C INDEMNIZACIÓN A LOS LICITADORES POR DECIS DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICA DE CONTRO DE CON	para determinar el carácter anormalmente bajo de la ciglamento General de la Ley de Contratos de las Admiración final: a Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contratos del Sectorio de la Contrato del Sectorio de la Contrato del Sectorio de la Contrato de la Contrat	nistraciones Públicas, tor Público

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

— NA~	liante firma de documento administrativo nor ambas nartes
	liante firma de documento administrativo por ambas partes liante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación
	mante initia de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación
и SEGURO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO
NO 🖂	SI :
N SURCON	TRATACIÓN
	de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
NO 🗌	SI 🖂
	Deberán señalar también su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
	Además, los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SI O	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ación:
SI ZONDIC 1. Enumer Soci	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SI One Service Since Service S	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ración: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores
SI Soci	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ración: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
SI SI D CONDIC 1. Enumer Soci Garanti conforn Mec	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ación: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
SI SI D CONDIC 1. Enumel Soci Garanti conform Mec Inno Prot de dato Esta ob	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ración: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. dioambientales: ración: ección de datos: Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protecciór
SI SI D CONDIC 1. Enumel Soci Garanti conform Mec Inno Prot de dato Esta ob apartad	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ración: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. dioambientales: rección de datos: Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección s, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. ligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de
SI SI D CONDIC 1. Enumer Soci Garanti conform Med Inno Prot de dato Esta ob apartad Sub- Cumplir subconf	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ación: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Ilioambientales: evación: ección de datos: Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección s, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. Iligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de o 1 del artículo 211 LCSP.
SI O CONDIC 1. Enumer Soci Garanti conform Mec Inno Prot de dato Esta ob apartad Sub- Cumplir subconf justifica	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ación: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. lioambientales: vación: ección de datos: Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección s, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. ligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de o 1 del artículo 211 LCSP. contratación: las condiciones de subcontratación establecidas en el apartado 2 del artículo 215 LCSP para proceder a la ratación, así como la obligación de acreditar la aptitud de los subcontratistas o suministradores o, en su caso, de r las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.
SI One CONDIC Subconform Subconfiguratifica	Condiciones en la cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares ONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ación: ales/Éticas: zar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores ne a los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. lioambientales: vación: ección de datos: Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección s, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. ligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de o 1 del artículo 211 LCSP. contratación: las condiciones de subcontratación establecidas en el apartado 2 del artículo 215 LCSP para proceder a la ratación, así como la obligación de acreditar la aptitud de los subcontratistas o suministradores o, en su caso, de r las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

verificación

qe

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores:

- a) <u>Cumplir con la obligación de pago a los subcontratistas o suministradores</u> vinculados a la ejecución del contrato el precio pactado en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 216 LCSP.
- b) <u>Cumplir la obligación de remitir al Responsable del Contrato, cuando le sea requerido</u>, la documentación que se establece a continuación, al objeto de comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista tenga que hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 217 LCSP:
 - Relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se
 perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno
 de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
 - Justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el contrato una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

2. Consecuencias de su incumplimiento:

☑ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, en el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación y al régimen de pago a los subcontratistas o suministradores establecidas en el apartado O.1 anterior.

Resolución de contrato:

- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato sociales/éticas, medioambientales, de innovación y de protección de datos establecidas en el apartado 0.1 anterior.
- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación o al régimen de pago a los subcontratistas o suministradores establecidas en el apartado 0.1 anterior, cuando haya reiteración en el incumplimiento, considerándose que hay reiteración cuando el contratista haya incurrido en tres incumplimientos de alguna de dichas condiciones.
- En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación establecidas en el artículo 215 LCSP y previstas en el apartado O.1 anterior, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

P.- PENALIDADES

Por incumplimiento de plazos Penalidad: En el caso de incumplimiento del plazo de entrega del suministro solicitado se aplicará una penalización de 0,20 euros por cada 1.000 euros del contrato.
Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato Penalidad:
Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios Penalidades:

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

71

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Por incumplimiento de característico Penalidades:	icas de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación
Por incumplimiento de obligacione Cotización en la Seguridad Socia Impago de salarios Penalidades:	
	ones de transparencia odos de 15 días hasta el cumplimiento de la obligación o hasta alcanzar la cantidad 5% del importe de adjudicación.
	on de subrogarse como empleador establecido en el artículo 130 LCSP
Por incumplimiento de las condicio	ones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación establecidas en el apartado O CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Penalidades: 2 % del importe del su	ubcontrato.
establecidas en el artículo 215 LCS	s condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a la subcontratación GP y previstas en el apartado O.1 anterior, siempre y cuando se den los requisitos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211: Ver apartado O.2 del presente Cuadro-
suministradores establecido, según lo	ista de las obligaciones relativas al régimen de pagos a los subcontratistas o o establecido en los artículos 216 y 217 LCSP y lo previsto en el apartado O. ÓN DEL CONTRATO. Régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores:
ejecución del contrato el prec se establecen medidas contra LCSP, cuando se haya acredit subcontratista o por el sumin motivada por el incumplimien	ligación de pago a alguno de los subcontratistas o suministradores vinculados a la cio pactado en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que la morosidad en las operaciones comerciales, según lo dispuesto en el artículo 216 tado dicho impago mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por e nistrador al órgano de contratación, salvo que dicha demora en el pago no venga to de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por ón de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 217
Esta penalidad p cada mes mient precio.	orte adeudado al subcontratista o suministrador. podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse tras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho nitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.
este, la documentación indica o suministradores que partic cumplimiento de los pagos qu	ligación de remitir al Responsable del Contrato, cuando le haya sido requerida por ada en el apartado O del presente Cuadro-Resumen respecto de los subcontratistas cipen en el contrato y de los pagos a estos, al objeto de comprobar el estricto ue el contratista tenga que hacer a todos los subcontratistas o suministradores que acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 217 LCSP.
Penalidades: 2 % sobre el impo La garantía defir	orte del subcontrato. nitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.
Por incumplimiento de las condic innovación y de protección de datos es Penalidades:	ciones especiales de ejecución del contrato sociales/éticas, medioambientales, de stablecidas en el apartado P.1 anterior.
	ones esenciales de ejecución del contrato.
P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	12
	cumento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Cargo: Gerente



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

	esenciales del contrato:		
Compromiso de adscrip	ción de medios		
	de ejecución del contrato		
Criterios de adjudicació	n de las ofertas		
	icadas en el apartado V del p		n las letras a) a e) del apartado 2 de os efectos de lo previsto en la letra
Otras:			
2. Consecuencias de su incum	plimiento:		
Resolución de contrato	☐ Infracción gra	ve a los efectos de imposición	de penalidades
- MODIFICACIÓN DEL CONTRA	ΔΤΟ		
NO ⊠ SI □			
🖂 🤼			
- CAUSAS DE RESOLUCIÓN			
	en la cláusula 17 del pliego (as obligaciones esenciales de		articulares, el incumplimiento de lo
DATOS DE EACTUBACIÓN:			
	alávania 12 1 2 dal missa d		ation large
Ver normativa general en la	cláusula 13.1.2 del pliego d	le cláusulas administrativas par	rticulares
Ver normativa general en la	ctura electrónica y códig		rticulares la siguiente dirección electróni
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa	ctura electrónica y códig		
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa	ctura electrónica y códig nizar.es/	os DIR3 se encuentra en	la siguiente dirección electróni
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur	ctura electrónica y códig nizar.es/		la siguiente dirección electróni Códigos DIR3
Ver normativa general en la Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora	ctura electrónica y códig nizar.es/	os DIR3 se encuentra en	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072
Ver normativa general en la Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable	ctura electrónica y códig nizar.es/ Univer	os DIR3 se encuentra en rsidad de Zaragoza	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072
Ver normativa general en la Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor	ctura electrónica y códig nizar.es/ Univer	os DIR3 se encuentra en rsidad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor	ctura electrónica y códig nizar.es/ Univer	os DIR3 se encuentra en rsidad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor Órgano proponente 2. Forma de facturación: Facturas periódicas de cará indicar el número de expec	vicerrectoral citer anual por el importe o diente al que pertenece, de	os DIR3 se encuentra en rsidad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo ado de Educación Digital y Fore	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor Órgano proponente . Forma de facturación: Facturas periódicas de cará indicar el número de exper importes que correspondar	ctura electrónica y códig nizar.es/ Univer Vicerrectora cter anual por el importe o diente al que pertenece, de la cada uno de ellos.	os DIR3 se encuentra en rsidad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo ado de Educación Digital y Fore	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072 mación Permanente odo de contrato, en la que deberá
Ver normativa general en la . Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor Órgano proponente Forma de facturación: Facturas periódicas de cará indicar el número de expecimportes que correspondar	vicerrectora Vicerrectora Octer anual por el importe o diente al que pertenece, de la cada uno de ellos.	os DIR3 se encuentra en residad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo ado de Educación Digital y Foresterado, al inicio de cada perios glosando los distintos ítems o	la siguiente dirección electróni Códigos DIR3 Código U02100001 Código U02100072 Código U02100072 mación Permanente odo de contrato, en la que deberá
1. Factura electrónica: La información sobre fa http://facturaelectronica.ur Oficina contable Unidad tramitadora Órgano gestor Órgano proponente 2. Forma de facturación: Facturas periódicas de cará indicar el número de experimportes que correspondar	ctura electrónica y códig nizar.es/ Univer Vicerrectora cter anual por el importe o diente al que pertenece, de la cada uno de ellos.	os DIR3 se encuentra en residad de Zaragoza Paraninfo Paraninfo ado de Educación Digital y Foresterado, al inicio de cada perios glosando los distintos ítems o	la siguiente dirección Código U Código U Código U mación Permanente

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

U.- ACCESO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CONTRATISTA

El contratista tendrá acceso a datos sujetos a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal durante la ejecución del contrato requiriéndose el tratamiento por el contratista de estos datos por cuenta del responsable del tratamiento:

NO 🗌

SI 💢 El acceso por parte del contratista a estos datos será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las **finalidades** del objeto del contrato y a cualquier otra actividad propia del servicio contratado.

Los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según lo indicado en el apartado N Subcontratación del presente Cuadro-Resumen.

El adjudicatario tendrá las obligaciones siguientes:

- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

Se celebrará un contrato con el licitador que resulte adjudicatario conforme a las determinaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

V.- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA
	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"
☑ ANEXO III	MODELO DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, DE GRUPO EMPRESARIAL, DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES (PARA LICITADORES AL PROCEDIMIENTO)
	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PRINCIPIOS ANTIFRAUDE, ANTI CURRUPCIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS)
	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
☐ ANEXO V BIS	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA. PRECIOS UNITARIOS
	FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

14

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

verificación

qe 8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente nº 00278-2023

ANEXO I INSTRUCCIONES PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

PRIMERO. -RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, acceder al siguiente enlace: http://soporte.plyca.es/checklist.
- 2) Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: https://licitacion.unizar.es
- 3) Descargar el software de "PLYCA Empresas". Para ello, una vez dentro del Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, acceder al menú "Descarga de software" desde el enlace: https://licitacion.unizar.es/licitacion/descargas.do, desde donde se puede descargar el software "PLYCA Empresas" y desde el cual se podrá licitar electrónicamente.

Para el correcto funcionamiento del mencionado software, se debe instalar Java versión 1.8.0 o superior (ver apartado 1) anterior).

4) Registrarse (darse de alta) en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza. Para ello, acceder al menú "Mi empresa" desde el enlace https://licitacion.unizar.es/licitacion/tramites.do de dicho Portal. Desde el menú "Mi empresa", pulsar "Trámite de alta" y, a continuación, seguir las instrucciones de la plataforma para realizar el alta.

Para efectuar esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar el enlace: https://sede.minetur.gob.es/es- ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx.

5) PARA LICITAR:

Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: https://licitacion.unizar.es

Seleccionar el expediente, pinchando en el número del mismo.

Una vez en el expediente, ir al apartado "Historial de publicaciones" y pinchar en "Presentación de ofertas", donde se encuentra disponible el "Sobre electrónico para la presentación de ofertas".

A continuación, pinchar en el citado sobre electrónico para proceder a su descarga.

Una vez descargado, seguir las instrucciones para incorporar los documentos requeridos en formato.pdf (se indicará los que deben ser firmados).

Una vez incorporados los citados documentos, firmar el sobre electrónico generado, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

Finalmente, realizar la presentación telemática del sobre electrónico, siguiendo las instrucciones de la plataforma.

6) En el caso de producirse algún error y, como consecuencia del mismo, no se pudiera hacer efectiva la presentación de la proposición, seguir las indicaciones de las notas aclaratorias siguientes.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

15

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

verificación

в

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente nº 00278-2023

Notas aclaratorias:

1.- Problemas técnicos en la presentación electrónica de proposiciones.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de "PLYCA Empresas", "Descargar sobre...", para almacenar el código específico de verificación (HASH) o "huella digital" y el sobre electrónico generados antes de realizar el envío.

Este código específico de verificación (HASH) o "huella digital" de la oferta deberá transmitirse inmediatamente al órgano de contratación a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (https://regtel.unizar.es/), con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Huella digital para presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar.

Después deberá transmitirse el sobre electrónico de la oferta propiamente dicha, compactado en formato .Zip, a través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: (https://regtel.unizar.es/), en un plazo máximo de 24 horas. Al hacerlo, deberá indicarse en el campo correspondiente el número de expediente al que se refiere la transmisión, y en el campo relativo al asunto deberá consignarse lo siguiente: "Problemas técnicos. Sobre electrónico de presentación de ofertas". En el campo Interesados / Origen deberá indicarse el nombre del licitador (bien sea persona jurídica o persona física). Todo ello al objeto de su correcta identificación en el Registro como parte de la documentación presentada para licitar. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

2.- Incorporación al sobre electrónico de documentación no disponible en formato electrónico.

Si no se dispusiera en formato electrónico de los documentos a incorporar al sobre electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, deberán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

SEGUNDO. - SOPORTE PARA USUARIOS

Para la resolución de dudas o problemas técnicos relacionados con la utilización de las herramientas informáticas para la licitación electrónica, se pone a disposición de los licitadores el soporte en línea que a continuación se indica:

- Acceder al Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza: https://licitacion.unizar.es
- 2) Ir a "Soporte empresas (Nueva ventana)". Pinchando allí, se abre la web de Nexus IT.
- Pinchar en el botón rojo "SOPORTE", situado en la parte derecha del menú superior. 3)
- Pulsar el botón "formulario de soporte" situado en la parte inferior central de la página y rellenar el formulario, indicando la duda o problema de que se trate e informando de todos los datos disponibles.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

16

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

verificación del sitacion.unizar.e





CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente nº 00278-2023

ANEXO II INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre nº UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la dirección electrónica:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

O también en formato .pdf autorrellenable en la siguiente dirección electrónica:

https://www.aragon.es/documents/20127/674325/DEUC autorrellenable.pdf/aea7c948-8f22-8097-6ff1-7967b99c8390

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación**, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 17

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente nº 00278-2023

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC, en el sobre/archivo electrónico de documentación administrativa deberá incluirse la declaración de los licitadores sobre documentación confidencial, pertenencia a grupo empresarial, compromiso de constitución de UTE, compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato e inscripción en registro oficial de licitadores que corresponda, conforme al modelo del Anexo III y la declaración de los licitadores relativa a principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses conforme al modelo del Anexo IV.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en cualquier otro registro oficial equivalente a nivel autonómico no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

18

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Expediente nº 00278-2023

ANEXO II INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de lo s subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

C/ P edro Cerbuna, 12 - Ciudad Universitaria - 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

19

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

ANEXO II INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN "DEUC"

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- > OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

	PARTE V: REDUCCIÓN DEL	NÚMERO	DE CANDIDATOS	CUALIFICADOS
--	------------------------	--------	---------------	--------------

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

D./Da				
, con DNI nº				
en nombre propio				
en representación de la empresa				
con NIF nº	•			
en calidad deal objeto de participar en la licitación del contrato denominado				
ai objeto de participar en la licitación del contrato denor				
convocado por la Universidad de Zaragoza como expedie				
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen p		•		
DECLARA bajo su responsabilidad:				
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DOCUMENTACIÓN	N CONFIDENCIAL:			
Que, en relación a toda la documentación y datos qu	ie presenta para participar en la presente licitació	ón,		
ningún documento se considera de carácter conf				
se consideran de carácter confidencial los que a c	continuación se relacionan por los motivos que se	e indican seguidamente:		
(Se deberá indicar el lugar que ocupa en el índice, electrónico en el que se encuentra incluida la docun que ningún documento o dato posee tal carácter. La visible en los propios documentos señalados como ta -	nentación/datos. De no aportarse la presente de a confidencialidad deberá indicarse, además, de	claración se considerará		
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMI	PRESARIAL:			
Que la empresa (indíquese lo que proceda):				
no pertenece a ningún grupo de empresas.				
pertenece al grupo de empresas denominado	:			
del cual se adjunta listado de empresas vinculada	as de conformidad con el artículo 42 del Código de	e Comercio.		
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza	21			
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31				
Documento firmado e	electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por			
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza	unizar.es		

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORA	AL DE EMPRESARIOS (UTE):	
☐ No procede.		
_	documento, a constituirse formalmente en unión tempora a cual está formada por:	l de empresas
	cuyo porcentaje de participación en la UTE es del	%
con NIF	cuyo porcentaje de participación en la UTE es del	%
con NIF	cuyo porcentaje de participación en la UTE es del	%
El representante de la UTE será D./Dª	con DNI	
•	ones que se practiquen en el curso del procedimiento, s 	-
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MED	DIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
No procede.		
presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particu	onales y materiales exigidos en el apartado F 5 del Cuadro lares, y que, en caso de ser propuesto como adjudicatario ón de los mismos, los cuales se mantendrán durante todo	, presentará la
- Adscripción de medios personales:		
•		
•		
 Adscripción de medios materiales: 		
•		
•		
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	22	
	electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por	
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza UN	izar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL, PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE, COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTO
PÚBLICO O EN OTRO REGISTRO OFICIAL EQUIVALENTE A NIVEL AUTONÓMICO:

•	
Que la empresa no se halla inscrita en el Registro d oficial equivalente a nivel autonómico.	le Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en otro registro
Que la empresa está inscrita en (indíquese lo que	proceda):
Registro Oficial de Licitadores y Em Registro de Licitadores de la Comur Otro (indicar cuál):	
Que los datos no han sido alterados en ni correspondiente.	inguna de las circunstancias que constan en el certificado del Registro
Que los siguientes datos se han modificado y fecha	que estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con
1 2	
	el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado (artículo 159 registro oficial correspondiente no haya sido resuelta, esta declaración ondiente se efectuará en los siguientes términos:
fecha anterior a la fecha final de presentación de of acompaña a la presente declaración:	scripción en el siguiente Registro Oficial (indíquese lo que proceda) con fertas, cuyo acuse de recibo emitido por el correspondiente Registro se
Registro Oficial de Licitadores y Em Registro de Licitadores de la Comur Otro (indicar cuál):	
Que junto con la solicitud de inscripción en el F preceptiva para ello.	Registro correspondiente ha presentado en el mismo la documentación
Que no ha recibido requerimiento de subsanación	n del correspondiente Registro.
Fna	dede
, -	RMA AUTORIZADA)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	23
	lectrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
ormado favorablemente por Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar. es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

C/ P Tel. 9

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PRINCIPIOS ANTIFRAUDE, ANTICORRUPCIÓN Y DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

D./Dª	
con DNI nº	
en nombre propio	
en representación de la empresa	
	y domicilio fiscal en
	ución del contrato denominado
	nte nº
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, a	e representa con los estándares más exigentes en relación con el adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, o en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos
En, a,	dede
FIRMADO:	
C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza	24
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31	z ⁴⁴ rónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.e S
-	

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO V MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

con DNI nº.						
en noml	bre propio					
en repre	esentación (de la empresa				
con NIF nº .						
y domicilio	fiscal en					
En calidad d	de					
Al objeto de	e participar	en la licitación del c	ontrato denominado .			
enterado de	e las condic	iones y requisitos qu	como expediente nº . ue se exigen para su a	djudicación:	jeción a los expresados	,
condiciones	•			euros (· €), l'	VΔ excluido
Li licitadol I	nace consta	que la oferta prese	entada se desglosa de	moud que sigue.		
	AÑO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
	AÑO	PRECIO MÁXIMO DE	IMPORTE OFERTADO IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE OFERTADO IVA	
	AÑO					
	AÑO	MÁXIMO DE	OFERTADO IVA	IVA	OFERTADO IVA	
	2024	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA	OFERTADO IVA	IVA	OFERTADO IVA	
		MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	OFERTADO IVA	IVA	OFERTADO IVA	
	2024	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 25.000,00 €	OFERTADO IVA	IVA	OFERTADO IVA	
	2024	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 25.000,00 € 25.500,00 € TOTAL En (SELLO	OFERTADO IVA EXCLUIDO a,de DE LA EMPRESA Y FIR	IVA 21% de 20 MA AUTORIZADA)	OFERTADO IVA	
resar clarame	2024 2025	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 25.000,00 € TOTAL En (SELLO	OFERTADO IVA EXCLUIDO a,de DE LA EMPRESA Y FIR	IVA 21%de 20 MA AUTORIZADA)	OFERTADO IVA INCLUIDO	el contrato
dro Cerbuna, 12 – 0	2024 2025 ente, escrita e	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 25.000,00 € TOTAL En (SELLO	OFERTADO IVA EXCLUIDO a,de DE LA EMPRESA Y FIR	IVA 21%de 20 MA AUTORIZADA)	OFERTADO IVA	el contrato
	2024 2025 ente, escrita e	MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 25.000,00 € TOTAL En (SELLO FIRM en letra y número, la car aria - 50009 Zaragoza	OFERTADO IVA EXCLUIDO a,de DE LA EMPRESA Y FIR IADO:	IVA 21% de 20 MA AUTORIZADA) e se compromete el p	OFERTADO IVA INCLUIDO	el contrato

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Página: 26 de 69 Código de verificación : fabe17336d4b2fc5 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificador/Oppia/butentica.do?codigoVerificacion=fabe17336d4b2fc5 C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 26 Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Cargo: Gerente
Fecha: 19-12-2023 12:43:23
Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 19-12-2023 19:29:22





CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO **ANEXOS**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

27

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Código de verificación



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

1. DATOS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

ANEXO VI FORMULARIO-RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Al objeto de participar e	n la licitación del contrato	denominado		
enterado de las condicio en el Portal de Contrata dirección electrónica: <u>h</u>	ones y requisitos que se ex ción de la Universidad de Z ttps://licitacion.unizar.es,	kigen para su adjudi Zaragoza a través de de acuerdo con lo	cación, el licitador se ha reg i "Plyca-Empresas" que se end indicado en el Anexo I del _l telemáticas de la Universida	istrado (dado de alta) cuentra en la siguiente presente pliego, y, en
		DATOS DE LA EMPRE	ESA	
Denominación social				
Nombre comercial				
NIF				
Dirección electrónica				
Domicilio social (Direcció	on, población y CP)			
	Dates de las norse	nas con ronrosonta	sión a anadoradas *	
	Representa		ción o apoderadas * Representar	nto - 2
Nombre y apellidos	Representa	iire - T	Representar	ILC - Z
NIF				
Teléfono móvil				
Correo electrónico				1 11
COTTEO CICCUTOTICO			<u> </u>	
Dato	s de las personas autorizad	das a recibir notifica	iciones electrónicas (máximo	2) *
	Interlocut	or - 1	Interlocuto	or - 2
Nombre y apellidos				
NIF				1 - 1 - 1 - 1 -
Teléfono móvil				
Correo electrónico				
se efectuará por alguno - A través del Registro https://regtel.unizar - Desde el Registro Ele https://sede.administrac	de los medios que se indico DE lectrónico de la Universi C.es/ ectrónico de la Administra cion.gob.es/PAG Sede/Ser de se exponen, el licitador e	an a continuación: idad de Zaragoza: ción General del Est rviciosElectronicos/I	sado: RegistroElectronicoComun.ht ole de su veracidad y de asegu éfono, fax, correo electrónico	<u>ml</u> ırar el funcionamiento
Iro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 6 76 10 00 / Fax 976 76 10 31		28 electrónicamente conforme a	la Ley 39/2015 por	
mado favorablemente por ervicio Jurídico de la Universidad de Za	aragoza	Aprobado por El Órgano de Contratación	n de la Universidad de Zaragoza	unizar.e

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

verificación del sitacion.unizar.e





Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CUADRO-RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, informamos a los licitadores que la <u>responsable del tratamiento</u> de esos datos es la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna nº 12 de 50009- Zaragoza, siendo órgano competente en la materia su Gerente (gerencia@unizar.es y tfno.876 55 47 56).

Como responsable, **la Universidad le informa** que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes <u>fines</u>:

- a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) **Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial a través del Perfil de Contratante y de las publicaciones oficiales de obligado cumplimiento, en función del importe y tipo de contrato.
- c) **Publicación de los datos de los contratos ejecutados o en ejecución** a través de los medios legalmente pertinentes, en especial en la página web de la Universidad, que recoge información en materia de publicidad activa.
- d) Gestionar los datos personales que sean necesarios para el contacto y localización profesional de las personas físicas que presten sus servicios para el licitador y sean designadas a tales efectos por él mismo.
- e) **Gestionar los datos del personal de la adjudicataria** cuando sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la ejecución del contrato, incluyendo las relativas a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales.
- f) **También se dará publicidad a la subcontratación**, con indicación de la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido subcontratado.

Estos fines vienen exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales; la Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales y la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Los datos de carácter personal que debe comunicar a la Universidad para participar en esta licitación y luego para ejecutar el contrato están detallados en los Pliegos de Contratación (el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliegode Prescripciones Técnicas, en su caso).

Es obligación de los licitadores proporcionar tales datos. El no proporcionarlos puede ser causa de la imposición de penalidades o de resolución de contrato, en los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los datos de carácter personal únicamente <u>se tratarán y conservarán</u> mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Universidad deZaragoza, como Responsable, esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los interesados tienen la posibilidad de ejercitar –en su caso- los <u>derechos</u> de acceso, rectificación, limitación, oposición y portabilidad.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida al **Gerente de la Universidad de Zaragoza**, en los términos que suscribe la legislación vigente.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la **Agencia Española deProtección de Datos**, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web https://sedeagpd.gob.es

O acudir previamente al **Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Zaragoza** (dpd@unizar.es y tfno. 876 55 36 13).

En	a	de	 de	
	,		AUTORIZADA)	
	FIRMADO:		 	

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

Página: 30 de 69 Código de verificación : fabe17336d4b2fc5 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificador/Oppia/butentica.do?codigoVerificacion=fabe17336d4b2fc5 C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 30 Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ
Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
Cargo: Gerente
Fecha: 19-12-2023 12:43:23
Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO PROCEDIMIENTO ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ÍNDICE DE CLAUSULADO

- 1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
- 2. DISPOSICIONES GENERALES
 - 2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato
 - 2.2. Valor estimado del contrato
 - 2.3. Presupuesto base de licitación
 - 2.4. Precio del contrato
 - 2.5. Existencia de crédito
 - 2.6. Duración del contrato
 - 2.7. Plazo y lugar de ejecución/entrega del contrato
- 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DE CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS
 - 3.1. Órgano de contratación
 - 3.2. Responsable del contrato
 - 3.3. Perfil de contratante
 - 3.4. Información a los interesados
 - 3.5. Notificaciones
- 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL
 - 4.1. Condiciones de aptitud
 - 4.2. Solvencia
 - 4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas
 - 4.4. Garantía provisional

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

ī

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

31

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

 Cargo:
 Letrado del Servicio Jurídico
 Cargo:

 Fecha:
 19-12-2023
 12:43:23

 Fecha:
 19-12-2023
 12:43:23

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

- 5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 5.1. Presentación de proposiciones
 - 5.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial
 - 5.3. Contenido de las proposiciones
 - Contenido común de los sobres/archivos electrónicos en todos los tipos de procedimientos (abierto, abierto simplificado y abierto simplificado abreviado)
 - A.1) Sobre de documentación administrativa
 - A.2) Sobre de propuesta relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor
 - A.3) Sobre de propuesta relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas
 - B) Contenido específico en cada tipo de procedimiento
 - B.1) Presentación en el procedimiento abierto
 - B.2) Presentación en el procedimiento abierto simplificado
 - B.3) Presentación en el procedimiento abierto simplificado abreviado
 - 5.4. Efectos de la presentación de proposiciones
 - 5.5. Protección de datos personales
 - 5.6. Tributos
- 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 7. LA MESA DE CONTRATACIÓN
- 8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO
- 9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 - 9.1. Apertura y examen de las proposiciones
 - 9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad
 - 9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación
 - 9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta
 - 9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada
 - 9.6. Sucesión en el procedimiento
 - 9.7. Garantía definitiva
 - 9.8. Adjudicación del contrato
 - 9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

32

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza



Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

qe **=** ස



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

- 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 10.1. Plazo de formalización
 - 10.2. Publicidad de la formalización
- 11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 11.1. Entrega, recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro
 - 11.2. Mantenimiento
 - 11.3. Formación
 - 11.4. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del contrato
- 12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 13.1. Derechos del contratista
 - 13.1.1. Abonos al contratista
 - 13.1.2. Facturación
 - 13.1.3. Cesión de derechos de cobro
 - 13.2. Obligaciones del contratista
 - 13.1.4. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente
 - 13.1.5. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación
 - 13.1.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 13.1.7. Evaluación de riesgos profesionales
 - 13.1.8. Plan de Seguridad y Salud
 - 13.1.9. Obligaciones de transparencia
 - 13.1.10. Derechos de propiedad intelectual o industrial
 - 13.3. Revisión de precios
 - 13.4. Sucesión en la persona del contratista
 - 13.5. Cesión del contrato
- 14. PENALIDADES, CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA
 - 14.1. Penalidades por demora
 - 14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral
 - 14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
 - 14.4. Otras penalidades

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

33

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

- 14.5. Clasificación de las penalidades
- 14.6. Imposición de penalidades
- 14.7. Cuantía de las penalidades
- 15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS
- 16. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
 - 16.1. Cumplimiento del contrato
 - 16.2. Plazo de garantía
- 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN
 - 18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación
 - 18.2. Régimen de recursos y jurisdicción

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

34

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Fecha: 19-12-2023 19:29:22 verificación

qe



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/(UE), de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y demás documentos anexos, incluyendo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), todos los cuales tendrán carácter contractual, considerándose partes integrantes del mismo. También tendrán carácter contractual las ofertas técnicas y económicas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario y, en su caso, el documento de formalización del contrato. En caso de discordancia entre el presente PCAP y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el PPT.

En todo lo no previsto por éstos, el contrato se regirá por la LCSP. Así mismo se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En todo caso las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales y de las instrucciones o normativa que resulte de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Asimismo, se aplican al presente contrato los objetivos del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma. Por ello todos los intervinientes en las diferentes fases del procedimiento de contratación deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), sin perjuicio del resto de actuaciones que deban llevarse a cabo de las establecidas en el mencionado plan antifraude.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objeto, necesidades, lotes y variantes del contrato

Conforme a lo establecido en los artículos 16 y 298 a 307 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) el objeto de la presente licitación es la celebración de un contrato con el fin de adquirir o arrendar con o sin opción de compra, los bienes o productos a que se refiere el apartado B del Cuadro de Características del presente pliego (en adelante Cuadro-Resumen), así como el mantenimiento de los mismos y los cursos de formación, en su caso, si así figura en dicho apartado, en un plazo o incluso durante un periodo determinado, en particular en lo referente a la entrega de una pluralidad de bienes, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebración del contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Universidad de Zaragoza.

Las necesidades a satisfacer son las que constan en el apartado B 2 del Cuadro-Resumen y, en su caso, las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

35

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Cuando así se establezca en el apartado B 5 del Cuadro-Resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador según lo establecido en ese mismo apartado. Caso de admitirse la posibilidad de efectuar una oferta integradora, también se especificará en dicho apartado. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado B 8, la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en dicho apartado.

Los códigos CPV son los señalados en el apartado B 5 del Cuadro-Resumen.

En el supuesto de admisión de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas conforme a lo establecido en el apartado B 6 del Cuadro-Resumen con los requisitos, modalidades y características técnicas fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. Valor estimado del contrato

El valor máximo estimado a los efectos establecidos en el artículo 101 LCSP es el recogido y desglosado en el apartado C 2 del Cuadro-Resumen.

Este valor, calculado sobre el importe total estimado sin incluir el IVA, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse. En el cálculo se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato y el importe máximo de sus posibles modificaciones, así como el resto de aspectos señalados en el citado artículo 101 LCSP.

El valor estimado no comporta que la Universidad quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro.

2.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el indicado, como máximo, en el apartado C 1 del Cuadro-Resumen, con el desglose allí indicado.

Si el sistema de determinación de precios indicado en el apartado C 3 del Cuadro-Resumen es el de "precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten", y dichas prestaciones están subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tendrá carácter estimativo.

2.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En él se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se vayan a originar para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

El importe final del precio del contrato podrá verse afectado por el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, así como las penalizaciones que, en su caso, se deriven de sus actuaciones.

2.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del valor máximo estimado fijado por la Administración, descontando el importe de las posibles prórrogas, con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en el apartado C 7 del Cuadro-Resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

36

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA



8





CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En el caso de que existiera financiación con fondos externos de este contrato, quedará reflejado en el apartado C 8 del Cuadro-Resumen.

En caso de tratarse de suministros a entregar en varias anualidades, su desglose y financiación se detallan en el apartado C 9 del Cuadro-Resumen

2.6. Duración del Contrato

El plazo de duración del contrato será el que figura en el apartado D 1 del Cuadro-Resumen. Este plazo comenzará a contar desde la fecha indicada en el citado apartado D 1 o el que resulte de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, una vez realizada la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o que en el apartado D 5 del Cuadro-Resumen se haya previsto un plazo superior.

También podrá ser prorrogado, por un periodo máximo de nueve meses, en caso de que se produzcan las circunstancias establecidas en el último párrafo del artículo 29.4 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por acuerdo tácito de las partes.

2.7. Plazo y lugar de ejecución/entrega del contrato

Los plazos de entrega del suministro, parciales o totales, serán los que figuran en el apartado D 2 y D 3 del Cuadro-Resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

En los casos de entregas sucesivas, el plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.

El lugar de entrega será el señalado en el apartado D 4 del Cuadro-Resumen.

El plazo/la duración del mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el apartado B 3 del Cuadro-Resumen.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO, PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN A LOS LICITADORES Y NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS.

3.1. Órgano de contratación

El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de sus Estatutos.

Al órgano de contratación le corresponderá la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pudiendo, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El órgano de contratación, para la adjudicación de este contrato, estará asistido por una Mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada que estará constituida conforme se señala en el apartado I 1 del Cuadro-Resumen y ejercerá las funciones que a tal efecto le atribuye el artículo 326 LCSP.

Cuando el procedimiento de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de la Unidad Técnica expresada en el apartado I 2 del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

37

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23

qe

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Si en el procedimiento de contratación se apreciasen indicios fundados de conductas colusorias, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, iniciará las actuaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, además de cualesquiera otras que sean procedentes.

3.2. Responsable del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 62 LCSP y con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en el apartado A 4 del Cuadro-Resumen (servicio gestor del contrato), el Órgano de Contratación designa como responsable de este contrato a la persona identificada en el apartado A 3 del Cuadro-Resumen.

En su condición de tal, le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, incluyendo el seguimiento y las comprobaciones de ejecución que estime oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos podrá supervisar los suministros cuantas veces considere necesario y solicitar la información que considere oportuna.

Para el desempeño de su cometido, el responsable del contrato podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades conforme a las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

El contratista vendrá obligado a prestar su colaboración y aportar cuanta información y documentación le sean requeridas por el Responsable del Contrato. Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

3.3. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato, que conforme a lo dispuesto en este Pliego será publicada a través del "Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza", podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es/

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en el Portal de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en la siguiente dirección: https://licitacion.unizar.es/

El acceso será libre, no requerirá de identificación previa e incluirá cuanta información establece el artículo 63 LCSP y cuantos otros documentos ampliatorios se estimen necesarios.

3.4. Información a los interesados

El Órgano de Contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, al menos, seis días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la petición se presente, al menos, doce días naturales antes de que finalice el plazo de presentación, salvo que en el **apartado H 4 del Cuadro-Resumen** se establezca otro plazo de solicitud distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días se reducirá a cuatro siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada y esté prevista su adjudicación por procedimiento abierto.

La solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y en el **apartado H 4 del Cuadro-Resumen.**

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 38

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

в

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

3.5. Notificaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones de la Universidad para contratación y licitación electrónica, por lo que el licitador SE COMPROMETE a suscribirse a notificaciones telemáticas, a través del enlace "Ayuda PLYCA-Empresas" ubicado en la Web de la Universidad de Zaragoza, Portal de Contratación, que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://licitacion.unizar.es/

El envío de documentación, que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes, se realizará a través de la plataforma de licitación de la Universidad de Zaragoza, cuyos requisitos para acceder, así como para obtener información y ayuda, se encuentran en el Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica", de este pliego.

Respecto de los datos que se exponen, el licitador es el único responsable de su veracidad y de asegurar el funcionamiento de sus dispositivos a efectos de notificación (dirección electrónica, teléfono, fax, correo electrónico).

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento y en formato papel.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 5.1. de este pliego y toda la documentación en formato papel.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES. GARANTÍA PROVISIONAL

4.1. Condiciones de aptitud

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas (artículo 65 LCSP).

Cuando los licitadores sean personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o normas fundacionales, les sean propios y dispongan de la adecuada infraestructura para la correcta ejecución del contrato.

4.2. Solvencia

Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican en el apartado F del Cuadro-Resumen.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios señalados al efecto en el apartado F 2 del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

39

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

в

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Estos requisitos mínimos de solvencia han sido establecidos por el Órgano de Contratación atendiendo al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Si así se exige en el **apartado F 5 del Cuadro-Resumen**, los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, deberán dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos medios formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por ese motivo, deberán mantenerse por el adjudicatario durante todo el contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Además, se les atribuirá el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o se establecerán penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en el citado apartado F 5 del Cuadro-Resumen.

En el caso de contratos que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

La adscripción de los medios personales establecidos, en su caso, será razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, de forma que no limite la participación de las empresas en la licitación.

4.3. Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 40

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Cargo: Gerente

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

4.4. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el apartado E 1 del cuadro-resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El régimen de la devolución de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP, el cual figura en el apartado E 1 del Cuadro-Resumen.

5. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. Presentación de Proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza, así como en el apartado H del Cuadro-Resumen.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras Empresas (UTE) si lo ha hecho individualmente. Tampoco podrá figurar en más de una UTE. En caso contrario, se inadmitirán automáticamente todas las presentadas que estén en tal situación.

Cuando la licitación sea electrónica y así figure en el anuncio de licitación y en el apartado H del cuadro-resumen, deberá tenerse en cuenta todo lo indicado en la cláusula 3.5 "Notificaciones", seguir las instrucciones del Anexo I "Instrucciones para licitación electrónica" y presentar los documentos en la forma establecida en dicho apartado H.

Cuando se admitan las proposiciones en formato papel y estas no se presenten directamente en la dirección indicada en el primer párrafo, sino que se envíen por correo postal, deberán remitirse en sobre/sobres cerrados a la citada dirección, con indicación del órgano de contratación al que se dirigen, el procedimiento de licitación y lote, en su caso, al que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Además, cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o comunicación por alguno de los medios que se indican a continuación:

- A través del Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza: https://regtel.unizar.es/
- desde el Registro electrónico de la Administración General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/PAG Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificar la fecha de imposición de envío y anunciar el mismo día la remisión de la oferta, según lo indicado en el párrafo anterior), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

41

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, las proposiciones, necesaria y únicamente, podrán presentarse en el Registro indicado en el anuncio de licitación. En ambos casos, con la tramitación de urgencia no se producirá la reducción de plazos de licitación, adjudicación y formalización establecida en el artículo 119.2.b) LCSP. Así mismo, en ambos casos, y de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. Por lo que, a estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, según lo indicado en el apartado G del Cuadro-Resumen del presente pliego.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea suficientemente justificada.

La presentación de proposiciones conlleva para el licitador la aceptación incondicional del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos (PCAP y PPT) en su conjunto, sin salvedad ni reserva alguna.

5.2. Documentos y datos de carácter confidencial

Si así lo estiman, los licitadores deberán aporta una declaración, utilizando el **modelo previsto en el Anexo III**, señalando qué documentos administrativos o técnicos (o partes de los mismos) o qué datos incluidos en sus ofertas tienen, a su parecer, la consideración de confidenciales señalando además los motivos que justifican tal declaración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas ni aquellas que pretendan la confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee tal carácter.

La confidencialidad deberá indicarse, además, de forma clara y fácilmente visible en el propio documento señalado como tal.

Conforme al artículo 133 LCSP el carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las concretas ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación y de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, se genere directa o indirectamente en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, el licitador que resulte adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Toda esa información no podrá ser utilizada ni copiada con otros fines que no sean los contemplados en la oferta ni tampoco cedida a otros. Una vez finalizado el contrato, la información será devuelta a la Universidad de Zaragoza y las copias existentes serán destruidas. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años salvo que se indique otro periodo superior.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

42

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

5.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior, el Órgano de Contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el interior de cada sobre/archivo electrónico se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

CONTENIDO COMÚN DE LOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO):

A.1) SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1. Índice
- 2. Declaración responsable cumplimentando el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo II, firmada por el licitador o su representante, en la que ponga de manifiesto su capacidad, su idoneidad, solvencia y el cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, según lo exigido en el apartado F del Cuadro-Resumen, y la ausencia de prohibiciones de contratar.

En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC.

- En el caso de licitación por lotes, con diferentes requisitos de capacidad y solvencia, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que se participe, debidamente firmadas.
- 3. Declaración responsable firmada por el licitador o su representante, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III, en la que ponga de manifiesto lo siguiente:
 - Declaración de documentación confidencial, en su caso, en los términos indicados en la cláusula 5.2 del presente pliego.
 - Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (pertenencia a grupo empresarial).
 - Compromiso de constitución de UTE, en el caso de que dos o más empresas acudan a la licitación con el propósito de constituir una Unión Temporal de Empresas, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación que vaya a tener cada uno de ellos y su compromiso formal de constituir la UTE caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que vayan a formar parte de la Unión. (cada una de ellas deberá, además, cumplimentar su propio DEUC).
 - Declaración responsable, en caso de estar el licitador inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en otro Registro Oficial equivalente a nivel autonómico, manifestando si las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado de inscripción han sufrido o no variación y, en caso afirmativo, especificándolas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

43

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado (artículo 159 LCSP), los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores correspondiente en la fecha final de presentación de proposiciones. A estos efectos, en caso de haber solicitado el licitador dicha inscripción en la forma indicada y no haber sido resuelta dicha solicitud, en la declaración responsable deberá manifestarse que junto con la solicitud de inscripción (cuyo acuse de recibo emitido por el Registro correspondiente deberá adjuntarse a la declaración) ha aportado la documentación preceptiva para la inscripción y que no ha recibido requerimiento de subsanación.

- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato, si así se exige en el apartado F del Cuadro-Resumen, con la que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales exigidos en el citado apartado F, a acreditar la efectiva disposición de los mismos en caso de resultar adjudicatario y a mantenerlos durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- 4. Documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso. Si así se exige en el apartado E 1 del Cuadro-Resumen ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. En el caso de las UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.
- 5. Compromiso de suscripción a notificaciones telemáticas e información sobre protección de datos de carácter personal, según el modelo que se acompaña como Anexo VI.
- 6. Documentación adicional que, en su caso, se establezca en el apartado G del Cuadro-Resumen, para la acreditación de otras circunstancias distintas de las comprendidas en el DEUC.
- 7. Las empresas extranjeras, además de la declaración responsable del DEUC, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

A.2) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

- 1. Índice.
- 2. Referencias técnicas. El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas <u>pero que no van a ser objeto de valoració</u>n. En el caso de que no fuera obligatoria la presentación de este sobre, se incluirán en el sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas.
- 3. Los documentos necesarios para la valoración y ponderación de las ofertas que, en su caso, efectúe el licitador con respecto a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el apartado
- 4. Si se ha previsto la posibilidad de presentar variantes en el apartado B 6 del Cuadro-Resumen, las que se propongan deberán guardar relación directa con el objeto del contrato y, caso de ser aceptadas en el acuerdo de adjudicación, pasarán a formar parte del contrato. En este sobre /archivo electrónico sólo deberá introducirse la documentación técnica de la propuesta.
- 5. En ningún caso se deberá incluir en este sobre/archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de la misma, ni documentos relativos a criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

44

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

A.3) SOBRE DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS

1. Índice

- 2. Referencias técnicas. El licitador deberá presentar los documentos que se indiquen expresamente en el apartado G del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que su oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas pero que no van a ser objeto de valoración, , en el caso de que no fuera obligatoria la presentación del sobre de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.
- 3. La OFERTA ECONÓMICA, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V y, en su caso, Anexo V Bis de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

A todos los efectos se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los gastos, tasas y arbitrios y el beneficio industrial del contratista, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que se indicará como partida independiente.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras Empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No obstante, en el caso de que en el apartado B 6 del Cuadro-Resumen se admita la presentación de variantes, la proposición que presente cada licitador podrá comprender cuantas soluciones o variantes considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. Las variantes no podrán superar los precios unitarios máximos de licitación y cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

Tampoco se aceptarán las que carezcan de concordancia con la documentación presentada, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido que figura en el Anexo V, tengan cifras o expresiones comparativas como "tanto menos" o "tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa" o expresiones similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencias que las hagan inviables.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números prevalecerá la cantidad que se consigne en letras salvo en el supuesto de que la cantidad expresada en letra exceda del tipo de licitación, pero no así la numérica o en aquellos casos en que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura y así deje constancia en Acta.

4. El resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, susceptibles de evaluación mediante aplicación de fórmulas, indicados en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

45

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Fecha: 19-12-2023 19:29:22

в

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

La documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse del modo siguiente, según el tipo de procedimiento de licitación al que se refiera, conforme a lo establecido en el **apartado G del Cuadro-Resumen**:

B.1. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Debe incorporarse en este sobre/archivo
 electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A2).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

<u>Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</u>, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A1).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.
 Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

B.2. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

<u>En el caso de que se valoren criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</u>, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:

- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A2).
- SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

 Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en el anterior apartado A3).

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 46

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente

в

8

verificación del citacion.unizar.e



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

B.3. PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Las proposiciones se presentarán en UN ÚNICO SOBRE / ARCHIVO ELECTRÓNICO, identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA. Debe incorporarse en este sobre/archivo electrónico la documentación señalada en los anteriores apartados A1) y A3).

5.4. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas o condiciones de los pliegos y documentación que rige la licitación, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

5.5. Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la Universidad de Zaragoza está legitimada para tratar los datos personales que le faciliten los licitadores con motivo de su participación en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 122 LCSP, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Si en la ejecución del contrato el contratista debiera acceder a datos de carácter personal de los que es responsable la Universidad de Zaragoza, el contratista ostentará respecto de ellos la condición de Encargado del tratamiento, teniendo la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, según lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP. Dicha obligación, así como las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del apartado 2 del artículo 122 LCSP y especificadas en el apartado V del Cuadro-Resumen del presente pliego, tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo

En este caso, será necesaria la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento con las especificaciones requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la correspondiente legislación española.

5.6. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación se entenderán comprendidos a todos los efectos la totalidad de los tributos, de cualquier índole, que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

47

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do







CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se detallan en el apartado J del Cuadro-Resumen, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado J 2 del Cuadro-Resumen.

Los licitadores deberán presentar los sobres/archivos electrónicos indicados en la cláusula 5.3 de este Pliego, en función del tipo de procedimiento de que se trate.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

7. LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el artículo 8 de la Ley aragonesa 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, en adelante Ley aragonesa 3/2011, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el apartado I 1 del Cuadro-Resumen.

En el procedimiento abierto simplificado en el que se contemplen criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación indicados en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen, debiendo ser suscrita por el técnico o técnicos que realicen dicha valoración.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación, por lo que no existirá Mesa de no preverlo expresamente el apartado I 1 del Cuadro-Resumen. En caso de que el órgano de contratación designe una unidad técnica, su composición será la prevista en el apartado I 2 del Cuadro-Resumen.

La composición de la mesa o de la unidad técnica se publicará a través del Perfil de Contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el

Todos los miembros de la mesa de contratación o de la unidad técnica, así como los técnicos a los que les sea solicitado algún informe específico de valoración deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

Si en el procedimiento de contratación se apreciasen indicios fundados de conductas colusorias, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la mesa de contratación, iniciará las actuaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 150 LCSP, además de cualesquiera otras que sean procedentes.

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración se realizará por un órgano distinto de la Mesa de Contratación ya sea un Comité de Expertos con cualificación apropiada o se encomendará a un Organismo Técnico Especializado. La composición de uno u otro se detalla en el apartado J 1 del Cuadro-Resumen. En la composición del Comité de Expertos se han tenido en cuenta las determinaciones del artículo 146.2.a) LCSP.

Todos los miembros del comité de expertos o del organismo técnico especializado deberán suscribir obligatoriamente una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante DACI), por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

48

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

в

verificación del sitacion unizar.e



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

9. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

9.1. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá y procederá a la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos presentada por los licitadores en el sobre/archivo electrónico de documentación administrativa y a la calificación de la misma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por correo electrónico, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días para su corrección o subsanación.

La Mesa de contratación acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

No presentar alguno de los sobres/archivos electrónicos exigidos también es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del Sobre/Archivo electrónico de documentación administrativa y realizadas las subsanaciones, en su caso, acordará la admisión o inadmisión de los licitadores y procederá a la apertura y examen de las proposiciones del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor de los licitadores admitidos si fuera obligatoria su presentación por existir criterios cuantificables mediante juicio de valor (a no ser que se trate de un procedimiento abierto simplificado, en el que la documentación administrativa debe incluirse en el mismo sobre que la proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, en el caso de existir estos. En caso contrario, la documentación administrativa deberá incluirse junto con la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula).

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, documentación que deba ser objeto de evaluación mediante criterios cuantificables por fórmulas.

Una vez realizada en tiempo y forma la valoración de dichas proposiciones, bien sea por la propia Mesa de Contratación o por un Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (o por los servicios técnicos del órgano de contratación en el caso del procedimiento abierto simplificado); o, de no ser exigible el sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor, tras la apertura del sobre/archivo electrónico de documentación administrativa; la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados, dará cuenta de las empresas presentadas a la licitación y señalará las admitidas, las rechazadas y las causas de su rechazo así como, en su caso, los resultados obtenidos por los licitadores admitidos en la evaluación de la documentación del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

A continuación, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula de los licitadores admitidos, que contiene las proposiciones relativas a la oferta económica y al resto de criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y a la valoración de las mismas conforme a los citados criterios de adjudicación, una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

En el caso de procedimientos en los que haya un único sobre/archivo electrónico de documentación y proposición, la Mesa (o la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación en el caso de que no exista Mesa) procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico único de los licitadores presentados, a la calificación de la documentación de requisitos previos, quedando excluidas las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos, previo tramite de subsanación, y la lectura de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

49

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Una vez verificado, en su caso, el cumplimiento por parte de los licitadores de las especificaciones técnicas del pliego, para lo cual se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, se procederá a la valoración de la oferta económica y del resto de propuestas sujetas a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas conforme a los citados criterios de adjudicación.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (artículo 9 Ley aragonesa 3/2011).

9.2. Ofertas incursas en presunción de anormalidad

Si la Mesa, o en su defecto el Órgano de contratación, identifica alguna oferta que esté incursa en presunción de anormalidad conforme a los parámetros objetivos establecidos en el **apartado J 3 del Cuadro-Resumen**, se requerirá en forma al licitador o licitadores que las hubiesen presentado para su justificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A la vista de su resultado se propondrá motivadamente la aceptación de la oferta o su rechazo, en cuyo caso se excluirá al licitador de la clasificación.

9.3. Clasificación de las ofertas, criterios de desempate y propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá en la forma contemplada en el **apartado J 4 del Cuadro-Resumen**. A tal efecto, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

La Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa tendrán siempre carácter provisional.

De todo lo actuado se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

9.4. Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación y aceptada la misma por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza la documentación, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que se especifica a continuación.

Esta documentación, que se presentará mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente, será la siguiente:

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 50

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Gerente

qe 8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

1º) Documentación de acreditación de la personalidad de la empresa y su ámbito de actividad y de la representación de la misma:

- a) Los que acrediten la personalidad de la empresa tanto si es persona física (Documento Nacional de Identidad o equivalente) como jurídica (Escritura de constitución o de modificación social, inscrita en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro Oficial).
- b) Los que acrediten, en su caso, la representación mediante la aportación de la Escritura de poder previamente bastanteada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza.
- c) La escritura de constitución formal de UTE, en su caso, así como la acreditación de nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa.
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP.

2º) Documentación que acredite su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, su habilitación empresarial o profesional, el cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad y la que acredite la efectiva disposición de los medios comprometidos por el licitador en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato exigidos, en su caso, en el apartado F del Cuadro-Resumen.

En caso de que el licitador haya recurrido a empresas externas deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de esa solvencia y medios durante toda la duración de la ejecución del contrato, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 75 LCSP.

Si el órgano de contratación lo hubiera exigido en los pliegos, el licitador deberá aportar acreditación de disponer de los medios personales o materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 76 LCSP. Estos compromisos se integrarán en el contrato y tendrán el carácter de obligación esencial y/o serán susceptibles de imposición de penalidades, conforme a lo establecido en el apartado P del Cuadro-Resumen.

Si el contrato, o algún lote del contrato, está reservado conforme al apartado B 8 del Cuadro-Resumen a las entidades allí indicadas, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo de iniciativa social, empresa de inserción, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

51

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22







CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

La presentación del certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro oficial equivalente a nivel autonómico eximirá de la acreditación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, la concurrencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias inscritas en dichos registros.

Junto con el certificado se adjuntará una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

3º) Documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Quienes desarrollen actividades económicas, la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada, mediante el certificado de inscripción correspondiente o mediante la documentación indicada en el apartado b) siguiente.
- b) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) el Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en otro caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- c) Certificación en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda.
- Certificación en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- e) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con lo establecido en el **apartado N del Cuadro-Resumen**. Tendrá que aportar, en caso de no haber sido necesario indicarlo en la oferta, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes. En todo caso, deberá comunicar por escrito la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, firmada por ambas partes y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP.
- f) Constitución de la garantía definitiva que sea procedente, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado E 2 del Cuadro-Resumen.
- g) Declaración de que la oferta presentada garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la UE, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

52

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

- h) Declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa, así como el porcentaje de los mismos que se corresponda con la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, la declaración responsable versará sobre las medidas alternativas adoptadas previstas en la legislación en vez de aplicar la cuota de reserva. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.
- i) Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 50 trabajadores.
- j) Declaración relativa a los principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses, conforme al modelo que se acompaña en el presente pliego como **Anexo IV**.

En caso de que el procedimiento utilizado sea el abierto simplificado o el abierto simplificado abreviado, y de acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, una vez efectuada la propuesta de adjudicación y comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro oficial equivalente a nivel autonómico que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente (en caso de ser estos extremos exigibles) y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente en el Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación de la Universidad de Zaragoza la documentación (tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra) de entre la aludida en el presente párrafo y la especificada en los apartados 1º y 2º del presente epígrafe 9.4 que no esté consignada en el mencionado certificado de inscripción; o si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro oficial, la documentación justificativa de todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados y los especificados en los apartados 1º y 2º citados. En ambos supuestos también se le requerirá para que, en el mismo plazo, aporte la documentación especificada en el apartado 3º del presente epígrafe 9.4.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole a éste el correspondiente plazo para constituir la citada documentación.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN DE HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 53

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

9.5. Cláusula de verificación de la documentación aportada

El Órgano o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador propuesto deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento (siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación en los procedimientos abierto simplificado y abierto simplificado abreviado).

Una vez calificada la documentación presentada se le concederá, de presentar la misma errores o deficiencias, un plazo de tres días para su subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, con las consecuencias establecidas en el artículo 150.2 LCSP, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a éste el correspondiente plazo para aportar tal documentación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Además, el licitador podrá incurrir en prohibición de contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 71 LCSP.

9.6. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la empresa absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

9.7. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado E 2 del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Cuando así se prevea en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este caso, la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas a abonar por la Universidad de Zaragoza hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Dicho importe le será retenido hasta el vencimiento del plazo de garantía, procediéndose a su devolución o cancelación mediante el ingreso de dicho importe en la cuenta de pago de facturas que la empresa haya facilitado a la Universidad o, en su caso, a la que el contratista indique expresamente para la devolución del importe retenido en concepto de garantía definitiva v su cancelación.

Motivadamente, si así figura en el apartado E 3 del Cuadro-Resumen, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

La garantía definitiva está afecta al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 110 LCSP, así como de las establecidas en los artículos 216 y 217 LCSP.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todos los vicios y defectos en los bienes suministrados que puedan observarse de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

54

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 19:29:22







CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la misma o a la cancelación del aval o seguro de caución, siempre y cuando el contrato se haya cumplido satisfactoriamente y no resultaran responsabilidades que debieran ejecutarse sobre la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 111 LCSP y según lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la citada ley sobre pagos a los subcontratistas o suministradores.

9.8. Adjudicación del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 150.3 LCSP el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 9.4 de este pliego.

La resolución de adjudicación será motivada, se notificará a todos los licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad con indicación de los plazos en que deba procederse a su formalización.

La notificación, que se realizará por medios electrónicos, contendrá la información que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre/archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre/archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.9. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y/o desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento deberán fundarse en alguna de las causas establecidas en el artículo 152 LCSP, con las consecuencias allí previstas.

En tal caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, se compensará por los gastos a los licitadores en la forma establecida en el apartado K del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

55

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización.

La formalización del contrato se llevará a cabo en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, salvo que se haya señalado lo contrario en el apartado L del Cuadro-Resumen, no será necesaria la formalización del contrato pudiendo efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

10.1. Plazo de formalización

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de tres días. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación, salvo en procedimientos de tramitación urgente que será de siete días.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de Contratación le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Esta penalidad se hará efectiva, en primer lugar y si se hubiera constituido contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP (prohibiciones de contratar).

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, en los plazos y previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 9.4 de este Pliego.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

10.2. Publicidad de la formalización

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad con los mismos datos del anuncio de licitación y además, si el contrato está sometido a Regulación Armonizada, se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará conforme a lo estipulado en él, en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que para su interpretación dé la Universidad. El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución de contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, así como de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse, una vez producida la entrega, durante el plazo de garantía.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

56

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

в

Código



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que eran absolutamente necesarios para asegurar la perfecta realización del obieto del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el apartado F 4 del cuadro-resumen podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades allí previstas.

11.1. Entrega, recepción y, en su caso, instalación de los bienes objeto del suministro.

El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y dentro del plazo estipulado. La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del suministro o en el plazo establecido en el apartado D 3 del Cuadro-Resumen. Podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, según lo establecido en el apartado D 4 del Cuadro-Resumen.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista salvo que se haya pactado lo contrario en el apartado B 1 del Cuadro-Resumen. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

De igual modo, si así se establece en el apartado B del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su costa las operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que, por su escasa entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Cuando así se establezca en el apartado B 3 del Cuadro-Resumen, el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es el suministro de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

Igualmente, si el objeto del contrato es el arrendamiento de bienes o equipos, con o sin opción de compra, el empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

11.3. Formación.

Cuando así se establezca en el apartado B 4 del Cuadro-Resumen o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a realizar a su costa los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarias para la adecuada utilización de los bienes suministrados.

11.4. Condiciones especiales y obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describen en el apartado O del Cuadro-Resumen y su incumplimiento tendrá las consecuencias en él establecidas.

Las obligaciones esenciales se describen en el apartado Q del Cuadro-Resumen. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades y, en su caso, a la resolución del contrato conforme a lo establecido en este Pliego.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

57

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 LCSP.

Se podrá modificar el contrato cuando así se prevea en el apartado R del Cuadro-Resumen

Excepcionalmente, de no haberse previsto, sólo se podrán realizar modificaciones en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 LCSP.

En cualquiera de ambos casos las modificaciones serán obligatorias para el contratista siempre y cuando no impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del

Las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo y publicarse en el Perfil de Contratante de la Universidad y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

En el caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Las modificaciones que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de las modificaciones ejecutadas sin autorización.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Derechos del Contratista

13.1.1. Abonos al Contratista

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación por los suministros efectuados y formalmente recibidos de conformidad por la Universidad.

La valoración de los suministros se realizará conforme al sistema de determinación de precios establecido en el apartado C 3 del Cuadro-Resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos y si éste fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP y en el presente pliego, si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

58

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

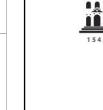
Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

qe 8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

La Universidad tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura, presentada en los términos que se señalan a continuación y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura conforme a lo previsto en la cláusula 13.1.2 de este Pliego.

Si así se dispone en el apartado C 5 del Cuadro-Resumen el pago del precio del suministro podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase, en los términos y condiciones establecidos legalmente y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.1.2. Facturación

Las facturas deberán emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, en ellas, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, número de expediente al que pertenecen, descripción detallada de la prestación realizada, desglosando los distintos conceptos que, en su caso, conformen el objeto del contrato y el precio que corresponde a cada uno de ellos, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase en la factura presentada la falta de alguno de los requisitos exigibles, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

Para tramitar el pago, las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato que dejará constancia de la fecha de recepción y de la Unidad receptora.

La factura podrá ser en formato electrónico o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que cada contratista tiene obligación de conocer.

En la Universidad de Zaragoza, la Resolución del Rector de 7 de febrero de 2018, de impulso de la factura electrónica (B.O.A. nº 46, de 06/03/2018), dispone en el punto Primero que, "Todas las entidades indicadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, tendrán obligación de emitir factura electrónica sin excepción por razón de la cuantía."

Se excluye de la obligación de presentar factura electrónica, a las emitidas por personas físicas o proveedores extranieros.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

Las facturas deberán contener, además de lo indicado en esta cláusula, los datos correspondientes al apartado T del Cuadro-Resumen:

Factura electrónica

En la factura en formato electrónico que emita el contratista se deberá identificar el destinatario de la misma incluyendo en ella obligatoriamente los datos y códigos DIR3 del apartado T del Cuadro-Resumen que le serán facilitados por el responsable del contrato o el demandante del pedido.

La información sobre factura electrónica y códigos DIR3 se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://facturaelectronica.unizar.es/

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

59

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA Cargo: Gerente

в

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (https://face.gob.es/es/), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

En FACe se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web de la Universidad.

La obligación incluye a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

Factura en papel

En los casos en que no proceda la presentación de factura electrónica, la factura en papel se presentará en el Registro General de la Universidad en la dirección del Órgano de Contratación que figura en el apartado A 6 del Cuadro-Resumen o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.1.3. Cesión de derechos de cobro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Universidad de Zaragoza conforme a derecho.

13.2. Obligaciones del contratista

El adjudicatario está obligado a mantener durante la vigencia del presente contrato las condiciones de su oferta. Siguiendo la evolución del mercado, las ofertas podrán mejorar las condiciones técnicas de los productos y/o disminuir su precio, pero en ningún momento podrán ser de inferior calidad a los ofertados inicialmente ni su precio superar el inicialmente ofertado.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en diversas materias de las que derivan las siguientes obligaciones específicas:

13.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El contratista estará obligado al cumplimiento a su costa de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, social, incluidas la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

60

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

13.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

En el **apartado N del Cuadro-Resumen** podrá establecerse que determinadas tareas consideradas como críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser objeto de ejecución directa por el contratista principal. La determinación de dichas tareas deberá ser objeto de justificación adecuada en el expediente de contratación.

En los demás casos, conforme a lo establecido en el artículo 215 LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, si así está previsto en el **apartado N del Cuadro-Resumen,** con los requisitos y alcance allí establecidos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215.2 LCSP.

Si así se prevé en el citado **apartado N**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar al Órgano de Contratación por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, junto con la documentación que justifique la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y la que acredite que el subcontratista no está incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en ella o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Los subcontratistas quedan obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad. El conocimiento que ésta tenga de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones antedichas o las autorizaciones que ésta otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Universidad por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. También deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado O del Cuadro-Resumen estando obligadas también a su cumplimiento.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones señalados en el artículo 216 LCSP. Su incumplimiento tendrá las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 217 de la citada ley.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 61

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Cargo: Gerente

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Siempre que el contrato supere el umbral económico establecido por el apartado 4 del citado artículo 216, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en el apartado 2, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 111 de la presente ley. A estos efectos, el órgano de contratación actuará, bien a solicitud del subcontratista o suministrador que acredite el ejercicio de cualquier tipo de acción dirigida al abono de las facturas impagadas por el contratista, o bien de oficio en el momento en que, por cualquier otro medio, tuviera conocimiento de que se ha ejercido dicha acción.

La Universidad podrá comprobar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas, para lo que el contratista deberá remitirle cuando así se lo solicite, justificante adecuado de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 217 LCSP. En los casos en que, según lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 217, las actuaciones de comprobación e imposición de penalidades por el incumplimiento de esta obligación sean obligatorias para la Universidad de Zaragoza, el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de pago a los subcontratistas del contrato. En el caso de contrato de servicios, el contratista deberá aportar en cada factura el certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de remisión de información y documentación señaladas en los apartados 1 y 2 del citado artículo 217y establecidas en el apartado O del Cuadro-Resumen, dará lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el apartado P del Cuadro-Resumen.

13.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

13.2.4. Evaluación de riesgos profesionales

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores pertenecientes al contratista, éste deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y, además, estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados. En función de las prestaciones contratadas deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda conforme a la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

13.2.5. Plan de Seguridad y Salud

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:

- Control de accidentes o enfermedades profesionales
- Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 62

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23 Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22

qe

8



Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación **Universidad** Zaragoza

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

13.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar al Órgano de Contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información respecto al contrato que le sea necesaria para el cumplimiento por la Universidad de Zaragoza de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley aragonesa 8/2015, de 25 de marzo.

El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado P del Cuadro-Resumen.

13.2.7. Derechos de propiedad intelectual o industrial

La denominación de la Universidad de Zaragoza y su logotipo constituyen un signo distintivo registrado ante la Oficina española de Patentes y Marcas, del que es titular la Universidad. La participación en la presente licitación o la eventual adjudicación del mismo no otorgan a los licitadores ningún derecho de utilización sobre ellos.

Por su parte el contratista deberá ser titular o tener autorización de quien ostente los derechos de explotación intelectual o industrial necesarios para la ejecución de la prestación pactada, exonerando a la Universidad de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole procedentes de los titulares de tales derechos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308.1 LCSP, si el contrato tiene por objeto el desarrollo y puestas a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de este a la Universidad contratante, salvo que se haya dispuesto otra cosa en el documento contractual.

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

13.3. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado C 6 del Cuadro-Resumen, que recogerá la fórmula aplicable.

13.4. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Universidad de Zaragoza cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

63

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

13.5. Cesión del contrato

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista previstos en el artículo 98 LCSP, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Tampoco podrá autorizarse la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión estará permitida si así se establece en el **apartado Ñ del Cuadro-Resumen** y se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el artículo 214.2 LCSP. Además, el Órgano de Contratación deberá autorizarla de forma previa y expresa.

Una vez autorizada y realizada en debida forma la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14. PENALIDADES. CLASIFICACIÓN E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES. CUANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 122 LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el apartado 1 del artículo 192, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, o atribuir a la puntual observancia de estas características el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, para los casos de incumplimiento de lo prevenido en los artículos 130 y 201.

14.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, del plazo fijado en el contrato para las entregas sucesivas de los bienes. Caso de superarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del órgano contratante.

Tratándose de bienes de fácil deterioro u otros cuya recepción no tenga valor fuera de la fecha estipulada para la entrega (prestaciones irrecuperables), cuando el contratista no lo suministre en plazo y en el lugar pactado y su incumplimiento obligue al órgano contratante a adquirir estos mismos bienes por otro procedimiento, al objeto de mantener atendidos los servicios públicos a cuya satisfacción tiende el presente contrato, se impondrá, además, una penalidad al adjudicatario equivalente al mayor costo que la mora haya ocasionado a aquél.

14.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Conforme a lo señalado en el **apartado O del Cuadro-Resumen**, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales o convencionales que le incumben en materia medioambiental, social y laboral y, en particular, los incumplimientos o los reiterados retrasos en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la imposición de penalidades en los términos establecidos en el artículo 192 LCSP.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultarán al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31 64

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

 Cargo: Letrado del Servicio Jurídico
 Cargo: Gerente

 Fecha: 19-12-2023 12:43:23
 Fecha: 19-12-20





CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

14.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución del contrato irán referidas a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Deberán estar vinculadas al objeto del contrato en el sentido especificado en el artículo 145 LCSP, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y compatibles con el derecho comunitario.

El Órgano de Contratación exigirá al menos una de las enumeradas en el apartado O del Cuadro-Resumen y su incumplimiento tendrá como consecuencia la imposición de penalidades conforme a lo señalado en las cláusulas 14.5 y 14.6 de este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, en su caso y en el apartado P del Cuadro-Resumen.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

14.4. Otras penalidades

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones, de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas o de alguna de las obligaciones calificadas como esenciales dará lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado P del Cuadro-Resumen.

Si en consideración a las especiales características del contrato se estima necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas, éstas se especificarán en el apartado P del Cuadro-Resumen.

La reiteración de penalidades o el alcance del porcentaje fijado como límite facultará al órgano de contratación para resolver el contrato por incumplimiento de obligación contractual esencial conforme a lo establecido en el apartado Q del Cuadro-Resumen.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 217 LCSP, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad, prevista en el apartado P del Cuadro-Resumen, podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por

14.5. Clasificación de las penalidades

Toda actuación penalizable cometida por el contratista se clasificará y considerará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad, sin perjuicio de las circunstancias y comportamientos que puedan producirse a lo largo de la ejecución del contrato que puedan dar lugar a la imposición de penalidades, en falta leve, grave o muy grave.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

65

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Firmado por: ALBERTO GIL COSTA

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23







CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

En todo caso, se considerará falta leve:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- El incumplimiento puntual de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este pliego.
- El incumplimiento puntual de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- No proporcionar a la Universidad, en tiempo y forma, la información que le sea requerida en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación sobre transparencia.

En todo caso, se considerará falta grave:

- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el contrato y en este pliego que supere la mera inobservancia
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este pliego que comporten la no prestación de alguna de las operaciones contratadas o excedan de la consideración de un incumplimiento puntual.
- La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince.

En todo caso, se considerará falta muy grave:

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas 11 y 13.2 de este pliego que comporten un incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas respecto a Confidencialidad y Protección datos
- La comisión de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.

14.6. Imposición de penalidades.

Las penalidades previstas en los números anteriores se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, con la necesaria motivación y documentación del incumplimiento y previa audiencia al contratista durante un plazo mínimo de 5 días naturales.

El Órgano de Contratación, en su motivación, deberá guiarse por los principios de equidad y proporcionalidad para lo cual deberá valorar y tener en cuenta criterios tales como la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de comportamientos penalizables, la importancia de la prestación no satisfecha o la gravedad del incumplimiento, entre otros.

No se tomarán en consideración, como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de obligaciones las siguientes:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- b) Paros laborales de la adjudicataria o de terceros que le sean prestadores de servicios o de suministros.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

A estas penalidades se podrán adicionar las recogidas en el apartado P del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

66

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio contratado, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento de los plazos parciales señalados, en su caso.

14.7. Cuantía de las penalidades.

Cada falta leve podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

Cada falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

15. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUCIOS

La pérdida de la garantía o la imposición de penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Universidad de Zaragoza.

Será también obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

16. CUMPLIMENTO DEL CONTRATO: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

16.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya proporcionado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de los suministros.

En todo caso su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del plazo al efecto establecido en la cláusula 11.1 de este Pliego.

Cuando sea preceptivo se comunicará al Órgano de Control Interno de la Universidad para su eventual asistencia al acto en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

La no recepción de los suministros por causa de defectos observados o el incumplimiento de subsanación de deficiencias por parte del contratista dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del contrato conforme a lo establecido en las cláusulas 14 y 17, respectivamente, de este Pliego y del apartado P del Cuadro-Resumen.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

67

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Fecha: 19-12-2023 19:29:22



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

16.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado D 6 del Cuadro-Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en la cláusula 9.6 de este Pliego y en el artículo 305 LCSP.

Del mismo modo, si el órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y que su reposición o reparación no serán bastantes para lograr aquel fin podrán antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación de lo satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 211 LCSP y las establecidas con carácter particular para el contrato de suministro en el artículo 306 LCSP, así como las previstas en el apartado S del Cuadro-Resumen y en la cláusula 14 de este Pliego.

También serán causas de resolución el abandono del contrato y la cesión de éste sin autorización previa del Órgano de Contratación.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1.a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento que se establezca en las normas de desarrollo de la LCSP y, en su defecto, con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

En la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido, con carácter general, en los artículos 212 y 213 LCSP y, con carácter particular para los contratos de suministro, en el artículo 307 de la misma.

18. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

18.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución. El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 190 y 191 de la LCSP.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

68

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Cargo: Letrado del Servicio Jurídico

Cargo: Gerente Fecha: 19-12-2023 12:43:23



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTOS: ABIERTO/ABIERTO SIMPLIFICADO/ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº 00278-2023

Previo informe del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

18.2. Régimen de recursos y jurisdicción.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44 LCSP siempre que el valor estimado del contrato de suministro sea superior al establecido en dicho artículo.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición frente al Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 o, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto en el perfil de contratante.

De presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

C/ P edro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

69

Informado favorablemente por El Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza

Aprobado por
El Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza

unizar.es

Firmado por: FERNANDO JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ

Cargo: Letrado del Servicio Jurídico Fecha: 19-12-2023 12:43:23

Cargo: Gerente

Fecha: 19-12-2023 19:29:22